Madrid, 20 de febrero de 2025

Ref.: CT 32/25

Muy Sr. nuestro:

Por la presente le informamos que este Comité Técnico, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas en el apartado 4.7, parte 3 del Código de Conducta regulador del tratamiento de datos personales en el Sistema de Información de Automóviles Pérdida Total, Robo e Incendios (SIAPTRI), y en relación con su solicitud de supresión de siniestro, le comunicamos que requerida la entidad aseguradora para aportar información complementaria sobre lo planteado por Ud., ésta ha ratificado su desestimación de supresión del siniestro de pérdida total, de fecha , asociado a la póliza , remitida por TIREA en carta de 20 de Febrero de 2025; alegando haber realizado la correspondiente indemnización por pérdida total del vehículo asegurado en el momento del siniestro.

Por tanto, procede la inclusión del mencionado siniestro en el SIAPTRI en base a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento Interno de funcionamiento del Sistema, según el cual:

> "*A los efectos de su inclusión en el Sistema de Pérdida Total, Robo e Incendio se consideran computables, los siniestros de Pérdida Total, ya sea por daños, incendio o robo, así como el siniestro indemnizado por pérdida total en el marco de los siniestros de R.C tramitados bajo los convenios CIDE, ASCIDE y/o SDM, a través de la plataforma CICOS o SDM.*"

2.- Cabe indicar que el SIAPTRI recoge los datos aportados por las Entidades Aseguradoras Adherida, relativos a siniestros en que se declare la pérdida del vehículo, en los supuestos mencionados, con objeto de facilitar la identificación de posibles situaciones de anomalía y de riesgo de fraude, en la contratación de un seguro o en la producción de un siniestro.

Y se procederá a la supresión de los datos referidos a las pólizas y siniestros asociados que tuvieran una antigüedad superior a cinco años.

3.- Por último, es interés de este Comité informar sobre la finalidad y características del Sistema en el que se incluyen sus datos.

Este Sistema se ha creado al amparo de los artículos 99.7 y 100 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR) que, habilitan para que las entidades aseguradoras puedan establecer ficheros comunes cuya finalidad sea prevenir el fraude en el seguro, NO siendo necesario recabar el consentimiento del afectado, sino la mera comunicación al afectado de la inclusión de sus datos en el Sistema.

En este sentido la entidad aseguradora le ha dado traslado de la comunicación a que se refiere el artículo 13 del RGPD, bien en la documentación contractual (Nueva Producción), en la declaración del siniestro o, en su defecto, en el momento en que la entidad tenga conocimiento de que el siniestro es susceptible de inclusión en el Sistema de Pérdida Total, Robo e Incendio.

El tratamiento de los datos incorporados al Sistema tiene por objeto facilitar a las Entidades Aseguradoras Adheridas el cumplimiento de la obligación legal establecida en el artículo 100, párrafo primero, de la LOSSEAR, por lo que se encuentra amparado legalmente en el artículo 6.1 c) del RGPD.

Los datos que se incluyen en el Sistema son: Datos de póliza, datos del tomador, datos del vehículo asegurado (incluida matrícula), datos del propietario/beneficiario de la indemnización y datos del siniestro (fecha ocurrencia/ fecha declaración/tipo de siniestro) y datos de indemnización (fecha/cuenta de pago/restos).

El tomador del seguro puede consultar la información que tiene el Sistema sobre su contrato y los siniestros vinculados a éste a través del ejercicio del derecho de acceso. Sin embargo, las entidades aseguradoras sólo pueden consultar la información del SIAPTRI siempre que se den los requisitos establecidos:

1º Debe estar adherida al Sistema.
2º Debe mediar petición de aseguramiento del tomador del seguro.
3º El tomador que solicita aseguramiento debe aportar el número de la póliza, que sólo lo conoce el tomador, y cualquiera de los siguientes datos: nombre y apellidos, D.N.I. o matrícula del vehículo.

El interesado puede ejercitar su derecho de acceso dirigiendo su solitud a TIREA, Ctra. Las Rozas a El Escorial Km. 0,3 –28231 Las Rozas (Madrid) cuyo teléfono es 91/ 451.68.00, nº de fax es 91/451.68.19 o en la dirección de correo electrónico centro.operaciones@tirea.es. Este derecho puede ejercitarse cada seis meses.

El Sistema de Información de Automóviles Pérdida Total, Robo e Incendios se reglamenta en un Código de Conducta, en el que se garantiza por las entidades aseguradoras adheridas el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales,

4 - Le informamos igualmente que, de no estar conforme con esta decisión del Comité Técnico del OCCC, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en la calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid), de conformidad con lo previsto en la citada Ley Orgánica.

Atentamente,

Presidenta del Comité Técnico del OCCC